



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01368 00

Atendiendo la documental adosada en archivo digital No. 12, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena:

PRIMERO: LA SUSPENSIÓN del presente asunto a partir de la fecha de aceptación de la solicitud de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante respecto del demandado **ROBERTO GONZÁLEZ OSPINA**, hasta la duración de dicho procedimiento. (Art. 544 ídem).

Para tal efecto, ofíciase al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, comunicándole lo aquí dispuesto, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **54** del **16 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f831d9e1e67a2edfc376e09f565e7f59570df752609a28ca6854f721be898d6**

Documento generado en 15/06/2022 01:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>